

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL
MEMORIA DE TITULO Para optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

“LA MEDIACIÓN Y LOS TRIBUNALES DE LA FAMILIA”

Autor: Regina Candia Godoy.

Profesora Guía: Sra. Ana Luisa Prieto Peralta.

SANTIAGO, 2006

Disponible a texto completo en www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-candia_r/pdfAmont/de-candia_r.pdf

INDICE . .	4
RESUMEN . .	7
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO EN . .	8

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I EL CONFLICTO

1. CONCEPTOS

1.2. CAUSAS DEL CONFLICTO. TIPOLOGÍAS

Conflicto de interés

Conflictos Estructurales

Conflictos de Valores

Conflictos de Relaciones

Conflicto entre los Datos

1.3. DINÁMICA DEL CONFLICTO

1.3.1. Conflicto latente

1.3.2. La iniciación del conflicto

1.3.3. La búsqueda de equilibrio de poder

1.3.4. El equilibrio de poder

1.3.5. La ruptura del equilibrio de poder

1.4.-FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Negociación

La conciliación

El arbitraje

La mediación

CAPITULO II: MEDIACIÓN, Sistema Alternativo de Resolución de los Conflictos

2.1. CONCEPTO

2.2. ORIGEN DE LA MEDIACIÓN Y DESARROLLO HISTÓRICO

2.3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MEDIACIÓN

2.3.1. La voluntariedad

2.3.2. La confidencialidad

2.3.3. Flexibilidad en el Procedimiento

2.3.4. Brevedad del procedimiento

2.3.5. Economicidad

- 2.3.6. Autonomía
- 2.3.7. Imparcialidad
- 2.4. MODELOS TEÓRICOS
 - 2.4.1. Modelo Tradicional Lineal de Harvard
 - 2.4.1.1. Primer principio: separar las personas del problema
 - 2.4.1.2. Segundo principio: concentrarse en los intereses y no en las posiciones
 - 2.4.1.3. Tercer principio: Generar opciones mutuamente satisfactorias.
 - 2.4.1.4. Cuarto principio: insistir en criterios objetivos
 - 2.4.1.5. Crítica a esta teoría
 - 2.4.2. Modelo Circular narrativo de Sara Cobb
 - 2.4.3. Modelo Transformativo de Bush y Folger
- 2.5. CARACTERÍSTICAS
 - 2.5.1. Dialógica
 - 2.5.2. Co-presencial
 - 2.5.3. Marco Axiológico explícito
 - 2.5.4. Procedural y episódica
- ROL DEL MEDIADOR
- CAPITULO III : SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 - 3.1. EVOLUCIÓN DEL DERECHO. CRÍTICA DEL FORMALISMO
 - 3.2. ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA JUSTICIA EN CHILE.
 - 3.3. MEDIACIÓN, POBREZA Y DESIGUALDAD
 - 3.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIACIÓN EN CHILE
 - 3.5. MEDIACIÓN Y OTRAS FORMULAS ALTERNATIVAS EN OTRAS LEGISLACIONES
 - 3.5.1. Argentina
 - 3.5.2. Costa Rica
 - 3.5.3. Bolivia
 - 3.5.4. Bélgica
 - 3.5.6. U.S.A
- CAPITULO IV : LEY DE TRIBUNALES DE LA FAMILIA Y MEDIACIÓN.
 - 4.1. ANTECEDENTES GENERALES, Bases Conceptuales
 - 4.2. ESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA
 - 4.3. COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA
 - 4.4. EL PROCEDIMIENTO EN LOS TRIBUNALES DE FAMILIA
 - 4.4.1. Generalidades
 - 4.4.2. Principios del Procedimiento

- 4.4.2.1. Principio de la Oralidad
 - 4.4.2.2. Principio de la Concentración
 - 4.4.2.3. Principio de la Desformalización
 - 4.4.2.4. Principio de la Inmediación
 - 4.4.2.5. Principio de la Oficialidad
 - 4.4.2.6. Principio de la Colaboración
 - 4.4.2.7. Protección de la Intimidad
 - 4.4.2.8. Principio del Interés Superior del Niño
 - 4.4.3. Procedimiento Ordinario ante los Juzgados de Familia
 - 4.4.3.1. Demanda
 - 4.4.3.2. Notificación
 - 4.4.3.3. La Audiencia Preparatoria
 - 4.4.3.4. La Audiencia de Juicio
 - 4.4.3.5. La Sentencia
 - 4.5. ANALISIS DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN
 - 4.5.1. Principios del Proceso de Mediación
 - 4.5.2. Igualdad de Acceso y Oportunidades
 - 4.5.3. Flexibilidad del Procedimiento
 - 4.5.4. Establecimiento del Sistema de Mediación
 - 4.5.5. Procedimiento de Mediación
 - 4.5.6. Materias Susceptibles de Mediación
 - 4.5.7. Medidas Cautelares
 - 4.5.8. Valor Legal de los Acuerdos
 - 4.6. LA MEDIACIÓN EN SU TRATAMIENTO ORGÁNICO
 - 4.6.1. Jerarquía Institucional
 - 4.6.2. Registro y Acreditación
 - 4.6.3. Requisitos Habilitantes
 - 4.6.4. Obligaciones y Atribuciones del Mediador
 - 4.6.5. Distribución de Asuntos y Competencia Territorial
 - 4.6.6. Costo de la Mediación
 - 4.6.7. Control y Supervisión
 - 4.6.8. Eliminación del Registro y Sanciones
- CAPITULO V: CONCLUSIONES, CRITICAS Y SUGERENCIAS
- GLOSARIO
- BIBLIOGRAFIA

RESUMEN

El tema de la mediación hoy en día ha ganado un espacio definitivo en todas las áreas sociales y particularmente en las jurídicas, asentándose como método de resolver conflictos en forma colaborativa y no confrontacional.

Sin duda, va a tener especial protagonismo en estos tiempos, - Siglo XXI-, donde se plantean nuevas formas de modernización en la dinámica formas de resolver los temas sociales en general, y legales, en particular.

Esta ha sido mi principal motivación al elegir este tema para realizar mi memoria de título, esto es la necesidad de ofrecer un método distinto de resolver los conflictos acorde con los requerimientos y tiempos actuales. Por lo mismo en los dos primeros Capítulos he centrado mi investigación en esta nueva metodología, con sus particularidades y su aplicación práctica.

En el Capítulo tercero intento analizar y evaluar el sistema de protección de los derechos en nuestro país, su evolución y sus falencias. También relato las primeras experiencias de mediación en nuestro país, como en otras naciones.

Sin embargo, mi interés no ha sido solamente el de investigar sobre este nuevo sistema, sino por sobre todo dar cuenta de su tratamiento en la recién promulgada Ley de Los Tribunales de la Familia, donde se pretende que el bien jurídico tutelado sea la familia y ,en especial, los infantes, que son por cierto los sujetos de derecho más vulnerables y dignos de protección.

Creo que esta nueva Ley era una deuda muy importante para nuestro país, ya que instituciones tan importantes como la familia, los menores y sus tribunales especiales, deberían haber tenido un tratamiento legislativo más eficiente y coherente hace larga data, toda vez que esta problemática impacta en forma directa en toda la vida de nuestra sociedad, y es ahí donde oportunamente, se detendrían muchos problemas de integración, desarrollo e inserción de un individuo más sano y pleno en nuestra sociedad.

Por lo mismo, he tratado de ahondar en todos los tipos de casos en que este nuevo sistema de resolver conflictos tendría lugar esta nueva ley, llegando a concluir desde ya, que en esta nueva área del derecho – la mediación-, nos plantea un rol preponderante en la mejor aplicación posible de esta Ley, lo que significa un gran desafío académico y profesional.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO EN

www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-candia_r/pdfAmont/de-candia_r.pdf